



Excmo. Ayuntamiento de Alicante

EDICTO

El Concejal Delegado de Recursos Humanos, con fecha 26 de enero de 2022 , ha dictado Decreto del siguiente tenor literal:

Decreto.- Suspensión de los procesos selectivos relativos a la convocatoria n.º 19, Técnico de Administración General turno libre, Convocatoria n.º 15, Arquitecto turno libre, convocatoria n.º 18, Ingeniero Técnico de Obras Públicas turno libre, Convocatoria n.º 14, Administrativo turno libre, Convocatoria n.º 3, Suboficial del SPEIS promoción interna, Convocatoria n.º 4, Cabo del SPEIS promoción interna. .

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación:

El Concejal delegado de Recursos Humanos, con fecha 20 de diciembre de 2021, ha dictado Decreto relativo a la aprobación de las listas definitivas de admitidos y excluidos para la provisión de varias plazas vacantes, el nombramiento de los miembros y asesores de los órganos de selección así como la fecha de realización del primer examen de diferentes convocatorias.

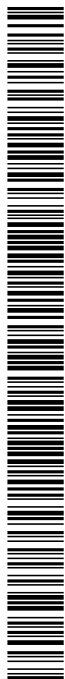
Todas ellas corresponden a la oferta de empleo público de los años 2017 a 2019, aprobadas por la Junta de Gobierno Local, de fecha 29 de diciembre de 2020 y 9 de febrero de 2021.

Por Providencia del Sr. Concejal delegado de Recursos Humanos de fecha 18 de enero de 2022, se dispone la suspensión de los siguientes procesos selectivos:

- Técnico de Administración general, turno libre, convocatoria n.º 19
- Arquitecto, turno libre, convocatoria n.º 15
- Ingeniero Técnico de Obras Públicas, turno libre, convocatoria n.º 18
- Administrativo, turno libre, convocatoria n.º 14
- Suboficial del SPEIS, promoción interna, convocatoria n.º 3
- Cabo del SPEIS, promoción interna, convocatoria n.º 4

Estos procesos permanecerán suspendidos en tanto no finalicen los procedimientos selectivos correspondientes a las mismas plazas que se están sustanciando por los turnos de consolidación y estabilización.

La Junta de Gobierno Local, es el órgano competente para resolver, en virtud de cuanto establece el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y por delegación, efectuada por acuerdo de fecha 18 de junio de 2019, el Concejal



delegado de Recursos Humanos.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

Primero.- Suspender los procesos selectivos relacionados en el cuerpo del decreto.

Segundo.- Proceder a su publicación en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la página Web del Ayuntamiento de Alicante (www.alicante.es).

Contra el referido acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución y ante el mismo órgano que la ha dictado, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante o, a su elección, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el interesado su domicilio, quedando limitada dicha elección a la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimara

c
o
n
v
e
n
i
e
n
t

